

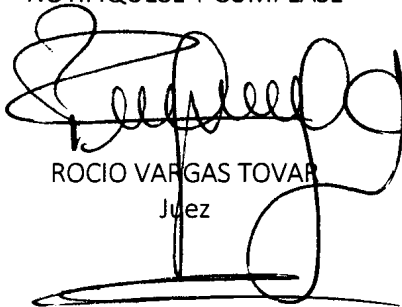


Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por COOALMARENSA, contra ADALIS ESTER CONTRETAS MONTERO Y OTROS Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00346 00

Observada la petición elevada por el doctor WILLIAM ARDILA, este despacho no le dará trámite, ni impulso 'procesal, hasta cuando no allegue la sustitución del poder de conformidad con el artículo 74 del CGP, toda vez que continúa la doctora DAYLI PAOLA BAUTISTA SOLANO, como apoderada de la parte demandante y aun no se ha reconocido personería jurídica al doctor WILLIAM ARDILA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez